Villa Santa Rosa, 31 de Mayo de 2017

DECRETO Nº 041/2017

VISTO:

Los artículos 9º y 10º de la Ordenanza Nº 889/2016 - Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar reestructuraciones y modificaciones que sean necesarias en la ejecución presupuestaria;

Atento a ello y a las facultades que le acuerda la Ley de Municipios Nº 8102:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICANSE las planillas anexas de la Ordenanza Presupuesto General de la Administración Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuentas de Egreso:

Partida	DENOMINACION	Ppto. Ant.	Variación	Ppto. Aut.
1.1.03.07	Aporte Patronal APROSS	225.037,00	200.000,00	425.037,00
1.2.10	Premios, Condecorac. y Homenajes	30.000,00	10.000,00	40.000,00
1.2.15	Bienes de consumo Trib. De Ctas	2.088,00	2.000,00	4.088,00
1.3.23	Comision cob. Bco y Gtos bancarios	57.600,00	100.000,00	157.6000,00
1.4.01	Amortiz. Int. Cred. Corto Plazo	100,00	500.000,00	500.100,00
1.6	Créd. Adic.p/ ref. partida ctes	3.489.260,00	-812.000,00	2.677.260,00

Artículo 2º) Con la presente compensación, el Presupuesto General no varía y queda establecido en la suma de $ 142.310.964,00 (Pesos: ciento cuarenta y dos millones trescientos diez mil novecientos sesenta y cuatro).

Artículo 3º) ELEVESE copia del presente al Tribunal de Cuentas del Municipio para su conocimiento.

Artículo 4º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer